



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-016/2026**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM Y ATRACURIO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

**VISTO:** El expediente digital identificado como CA N° 576/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de abril de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 70/2026, de fecha 13 de abril de 2026, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución modificado para la autorización para realizar las gestiones para la "ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM Y ATRACURIO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025-Capítulo II CONVENIO MARCO Artículo 124°. Obligatoriedad, expresa: *"Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado.*

*Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al % del monto del Lote/Total; d) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; e) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante";*

Que, se encuentra disponible para la compra el siguiente producto:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-016/2026**

Ítem	Código de Catálogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Unidad de Medida DNCP
1	51152001-001	Besilato de Atracurio Inyectable	ML
2	51141919-002	Midazolam Inyectable	ML

Que, conforme a la Nota Interna NOT-7124-2026-000014, de fecha 10 de marzo de 2026, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la compra de "ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM Y ATRACURIO POR TIENDA VIRTUAL", detallando las cantidades a ser adquiridas según pedido:

Ítem	Material	Código SIH	Código de Catálogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	10000051	1515	51152001-001	Besilato de Atracurio Inyectable	ML	VIAL	VIAL	60.000	120.000
2	10000327	1521	51141919-002	Midazolam Inyectable	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	405.000	810.000

Que, los precios referenciales indicados por el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, conforme al Dictamen U.O.C. N° 36/2026, de fecha 12 de marzo, son tal como se exponen seguidamente:

Ítem	Material	Código SIH	Código de Catálogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	10000051	1515	51152001-001	Besilato de Atracurio Inyectable	ML	VIAL	VIAL	60.000	120.000	5.757	690.840.000
2	10000327	1521	51141919-002	Midazolam Inyectable	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	405.000	810.000	4.228	3.397.140.000
TOTAL											4.087.980.000

Que, habiéndose detectado un error material en dicho Dictamen, el mismo fue rectificado, con los siguientes precios referenciales:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-016/2026**

Ítem	Material	Código SIH	Código de Catalogo (DNCP)	Descripción del Bien (DNCP)	Unidad de Medida	Presentación	Presentación Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	1000005 1	1515	5115200 1-001	Besilato de Atracurio Inyectable	ML	VIAL	VIAL	60.000	120.000	5.757	690.840.000
2	1000032 7	1521	5114191 9-002	Midazolam Inyectable	ML	AMPOLLA	AMPOLLA	405.000	810.000	4.194	3.397.140.000
TOTAL											4.087.980.000

Que, por Memorandum CA N° 500037568/2026/2026, de fecha 06 de abril de 2026, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido de adquisición por tienda virtual de la DNCP, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por la suma de G. 4.087.980.000.- (Guaraníes cuatro mil ochenta y siete millones, novecientos ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2737/2026, de fecha 06 de abril de 2026;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI2/N° 070/2026, de fecha 13 de abril de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

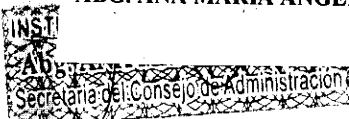
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones para solicitar la cotización para la "ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM Y ATRACURIO PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 026/2026 de fecha 14 de abril de 2026

**RESOLUCIÓN C.A. N° 026-016/2026**

Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente disposición resolutive.-----

- 2°) Disponer que los trámites requeridos se realizarán a través de la Tienda Virtual acorde a las necesidades institucionales.-----
  - 3°) Aprobar el Dictamen de Precios elaborado por el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.-----
  - 4°) Establecer que los precios cotizados deberán ser sometidos a consideración del Consejo de Administración para el análisis de razonabilidad, para la posterior aceptación o rechazo.-----
  - 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
  - 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.